Trim. II REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. San José, jueves 1º de julio de 1897 2º SEMESTRE Número 1

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 1º—Santos Casto, Secundino, Galo y Martín, obispos y santa Leonor, reina.

A las 9 h., 41 m. de la noche la Tierra en el afelio, á 150.774,000 kilómetros del Sol.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 929.—Reorganiza el personal docente de escuela de varones de Guadalupe, cantón de Goicoechea.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 64.—Hace nombramiento.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 46.—Referente á la división del circuito médico de esta provincia.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 30.—Accede á una petición.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.—Detalles.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Dirección General de Telégrafos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cuadragésima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y diez minutos de la tarde del veintinueve de junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano, y Diputados señores

Sáenz (C.)	*Sáenz (F. V.)*
Pacheco	*Jinesta*
González Z.	*Quirós*
Tinoco	*Chacón*
Trejos	*González C.*
Gallegos	*Barquero*
Oreamuno	*Faerron*
García	*Soto*
Brenes	*Robles*
Martínez	*Santos y*
Sáenz (A.)	*Alvarado (R.)*

Artículo I

Previa lectura del acta de la sesión anterior, se puso en discusión, no fué objetada, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

El señor Presidente manifestó que siendo hoy el día señalado para dar lectura á la Memoria de Hacienda y Comercio y que estando en la Secretaría el señor Subsecretario de Estado en el despacho de esas Carteras, los Secretarios se sirvieran introducirlo al Salón de Sesiones. Verificado así, con el ceremonial acostumbrado y colocado en el lugar correspondiente, este funcionario, á nombre del señor Ministro de Hacienda, procedió á dar lectura al documento de que se ha hecho mérito.

A las tres y veinte minutos se suspendió la sesión, continuándose á las tres y treinta minutos, con asistencia de los mismos Diputados.

El señor Presidente manifestó que en la sesión próxima se continuaría la lectura de la Memoria de Hacienda, habiendo quedado pendiente en la parte referente á Deuda Interior. El señor Subsecretario de Hacienda fué despedido por los Secretarios, con el mismo ceremonial.

Artículo III

Se leyó y puso en discusión la forma de los decretos números 21 y 22; no fueron objetadas y se aprobaron, quedando emitidos en los siguientes términos:

"Nº 21

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Gobernación y Policía, correspondientes al año económico que terminó el 31 de marzo del corriente año y de que ha dado cuenta en su Memoria á este Alto Cuerpo el señor Secretario de Estado encargado de dichas Carteras.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete."

"Nº 22

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el señor Licenciado don Ramón Carranza y Ramírez fué durante su vida un abnegado servidor de la Nación en el Departamento Judicial, y que su viuda é hijas solteras se encuentran en estado de suma pobreza,

Decreta:

Artículo 1º—Asígnase á doña Elisa Fernández, viuda del Licenciado don Ramón Carranza, por vía de gracia, una pensión de cien pesos mensuales á cargo del Tesoro Público.

Artículo 2º—Por muerte de dicha señora viuda de Carranza, esta pensión pasará á sus hijas Rafaela y María, reducida en la proporción de veinticinco pesos mensuales para cada una de ellas, mientras permanezcan solteras ó no mejoren de fortuna.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los veintinueve días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete."

Artículo IV

También se leyó una comunicación de la Secretaría de Justicia, acompañando dos exposiciones con sus respectivos proyectos de ley, tendientes el primero á reformar los artículos 917, 918, 919, 920, 921 y 922 del Código de Procedimientos Civiles, y el segundo también á reformar los artículos 950, 951 y 979 del mismo Código, y previa lectura de esos documentos, la Presidencia la mandó pasar á estudio de la Comisión de Legislación para que informe.

A las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 929

Palacio Nacional

San José, 30 de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Reorganizar el personal docente de la escuela de varones de Guadalupe, cantón de Goicoechea, en la forma que sigue:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Director, don Jesús Rojas C.
2º maestro, don Ricardo F. Alvarado
3er. „ „ Víctor Zeledón
4º „ „ Federico Gutiérrez
5ª maestra, doña Rosalía Jiménez;

2º—Hacer los siguientes nombramientos:

Don Nicolás Conejo y la señorita Elvira Vargas para auxiliares de la escuela de varones y niñas de San Ignacio de Aserrí, respectivamente;

Don Cirilo Olivas para Director de la escuela de varones de San Diego de La Unión, en reemplazo de don Juan R. Calvo, que ha renunciado;

Don Víctor Freer para Director de la escuela de varones de San Isidro de Heredia;

3º—Conceder licencia por dos meses al profesor de Inglés de las escuelas de Heredia, Presbítero don Jorge Osborne, y nombrar para que lo sustituya durante su ausencia á don Carlos Pacheco.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 64

Palacio Nacional

San José, 30 de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en propiedad á don Pedro Quirós Aguilar para Jefe Político de Grecia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 46

Palacio Nacional

San José, 30 de junio de 1897

Atendiendo al aumento de población de los distritos que forman el primer circuito médico de esta provincia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Dividir dicho circuito en dos partes, que se llamarán *Oriental* y *Occidental*, sirviendo de línea divisoria en esta ciudad, la calle central. La parte oriental comprenderá la porción de la ciudad situada al Este de la expresada calle, el cantón de Goicoechea y los distritos de San Vicente, San Isidro, San Jerónimo, San Pedro del Mojón, Curridabat, San Francisco de Dos Ríos, Zapote y San Sebastián.

La parte occidental comprenderá el Oeste de la ciudad, desde la calle antes dicha, las poblaciones de Alajuelita, Hatillo, Mata Redonda, Pavas, La Uruca, San Juan y el cantón de Desamparados, con exclusión de los distritos comprendidos en el circuito 5º

De la primera parte quedará encargado el Médico del Pueblo nombrado por la Municipalidad de este cantón central;

2º—Nombrar para Médico del Pueblo de la parte occidental al Doctor don Martín Bonnefil, con el sueldo de trescientos pesos mensuales, que se pagarán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 30

Palacio Nacional

San José, 30 de junio de 1897

Vista la solicitud que la Municipalidad del cantón de Santo Domingo y varios vecinos de San Miguel del mismo cantón, han dirigido á esta Secretaría para que se les exima del pago de derechos fiscales por 228 atados tubos de hierro, marca A. C. B. L. L† C., P C Cº Limón, que en la semana próxima llegarán á dicho puerto en el vapor *Avon*, y los cuales vienen destinados á una cañería que conducirá agua potable del río Virilla á la indicada población de San Miguel de Santo Domingo,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á dicha petición y que la Aduana de Limón proceda, respecto de los bultos indicados, conforme lo dispone la ley número 19 de 27 de junio de 1887.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 217

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

San José

Gobernación de la provincia de Alajuela.—24 de junio de 1897.

Para su conocimiento le trascribo el acta de instalación de la Junta de Enseñanza del distrito del Roble, la que dice: "En la ciudad de Alajuela, á las doce del día veinticuatro de junio de mil ochocientos noventa y siete. Presentes en este despacho los señores Francisco Alpízar, José Guzmán, Rafael Vargas, Pedro Vargas y José María Vargas, nombrados miembros para componer la Junta de Educación del distrito del Roble, los tres primeros propietarios y los dos últimos suplentes, fueron juramentados en forma y tomaron posesión del cargo. Seguidamente se procedió á la elección de Presidente y Vicepresidente, resultando electos, para lo primero el señor Francisco Alpízar y para lo segundo el señor José Guzmán. Quedaron entendidos y firman todos."

Soy de V. atento s. s.,

PROCOPIO ARANA

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación para costear los muebles de la escuela del distrito del Zapote y Huacas, hecho á los siete días del mes de junio de 1897.

Zúñiga Manuel	$ 1 00	Ortiz Mercedes	$ 1 00
Vallejo Silverio	1 00	— Polo	1 00
Obando Ramón	1 00	Arrieta Julián	1 00
Manuel Duarte A.	1 00	— Francisco	1 00
Duarte Rito	1 00	— Manuel	1 00
Rodríguez Encarna-		— Anselmo	1 00
— ción	1 00	— Vicente	1 00
Vallejo Florencio	1 00	Duarte Torcuato	1 00
Santiago López D.	1 00	Bustos Pablo	1 00
Gutiérrez Juan	1 00	Angulo Nicanor	1 00
Manuel Duarte L.	1 00	— Pablo	1 00
Zúñiga Ramón	1 00	— Francisco	1 00
— Pedro	1 00	— Ricardo	1 00
Rodríguez Onecífero	1 00	— Ramón	1 00
López María	2 50	Orozco Antonio	1 00
— José María	2 50	Leal Mario	1 00
— Jesús	2 50	Bustos Angel	1 00
— Lisandro	1 50	Gutiérrez Ceferino	1 50
— Fidelino	1 00	— Casimiro	1 00
— Reyes	1 00	— Eduvigis	1 00
— R. Santiago	1 00	— Modesto	1 00
— Sebastián	1 00	Zúñiga Agustín	1 50
Vallejo Vicente	$ 2 50	Zúñiga Francisco	$ 1 00
Blas Vallejo	2 50	— Manuel Tomás	1 00
Vallejo Filadelfo	1 50	— Juan	1 00
Jaen Cristóbal	1 50	González José	1 00
— Eleuterio	1 00	— Horacio	1 00
— Demetrio	1 00	— Teodosio	1 00
— Dolores	1 00	Obando José María	1 00
Duarte Mariano	1 50	Morales Justo	1 00
— Pedro	1 00	Vallejo Higinio	1 00
Zapata Juan	1 00	Carranza Emilio	1 00

Suma que resulta..... $ 73 50

El Presidente de la Junta,

MANUEL ZÚÑIGA

DARIO LÓPEZ

DETALLE

forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito de Arenal, el día 2 de junio de 1897, para comprar muebles para la escuela de niñas.

Angulo Víctor	$ 1 50	Moraga Rudecindo	$ 1 50
— Mercedes	2 75	— Angel	1 75
— Francisco	1 75	Marchena Eusebio	1 75
— Carlos	1 50	— Mauro	2 00
— Manuel	1 50	— Agustín	1 50
— José	1 50	— Salvador	1 50
— Isidro	2 00	Peraza Encarnación	6 00
— Eleuterio	1 50	— Mercedes	1 50
— Antonia	1 00	— José Rafael	2 00
Bustos Enrique	7 00	— Ezequiel	2 00
— Jesús	1 75	— José Mª	1 50
— Tomás	2 50	Rojas Santos	1 50
— Antonio	1 50	Ruiz María	2 50
— R. Manuel	1 50	— Alonso	2 00
— José Mª	2 25	Rodríguez Raimundo	1 50
— Melecio	1 50	Viales Juan	3 50
— C. Manuel	1 75	— Simón	7 50
— José Angel	1 50	— José	1 50
— R. Manuel	1 50	— Paulino	9 00
— Pedro	1 50	— Nicolás	4 50
— Rita	1 00	Viales Ascensión	2 00
Castañeda Juan	1 50	— Camila	6 00
— Santiago	1 75	— Mercedes	1 50
Contreras José Mª	1 75	— Joaquín	1 50
— Hermenegildo	1 50	— Sacramento	1 50
— Gregorio	2 00	Vásques Melecio	2 00
Gómez Ramón	2 00	— José	2 00
— Segundo	2 00	Cubillo Luis	1 50
González Angel	1 50	Caballero Ramón	1 50
— José	1 50	Angulo Daniel	1 50

Suma total..... $ 133 45

Con plazo para el último de julio de 1897

El Presidente,

JUAN JOSÉ VÁSQUEZ

SANTIAGO CASTAÑEDA

FRANCISCO ANGULO.—Sño.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 26 del corriente

	Tomo	Asiento
María Herrera Arias	62	2607
Fermín Herrera Arias	--	5356
Pedro Amores Salazar	--	5360
Melitón Montero Argüello	--	5365
Ramón Ugalde Muñoz	--	5381
Joaquín Hernández Sánchez	--	5424
María Herrera Arias	--	5446
Rafaela Gutiérrez Arias	--	5522
Mercedes Salas Chaves	--	5560

Registro Público.—San José, 30 de junio de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

DIRECCIÓN GENERAL DE TELÉGRAFOS

Para conocimiento de los empleados públicos, autorizados por la ley para hacer uso del telégrafo oficialmente, y con el objeto de evitar dificultades con los Telegrafistas, se reproducen los siguientes artículos del Código Fiscal:

"Artículo 390.—Son telegramas oficiales los relativos al servicio público, y que por razón de oficio y que por tratarse de asuntos de suma urgencia se dirijan por ó para el Presidente de la República, Secretarios de Estado, etc, etc.

Artículo 392.—Los telegramas oficiales llevarán siempre el timbre ó sello del funcionario ú oficina que los dirija. Los partes oficiales serán concisos en su redacción y no contendrán fórmulas ajenas al servicio telegráfico.

Artículo 394.—Los telegramas dirigidos por ó para los funcionarios de que trata el artículo 390, no se considerarán como oficiales cuando su contenido sea de interés privado, con excepción de los dirigidos por el Presidente de la República y los Secretarios de Estado, que en todo caso se considerarán como oficiales."

San José, 21 de junio de 1897.

F. ROB. CASTRO

10—3

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense						Banco de Costa Rica					
	90 djv.	60 djv.	30 djv.	3 djv.	Vista	Cable	90 djv.	60 djv.	30 djv.	3 djv.	Vista	Cable
1—Londres	126	...	...	127	...	...	126	...	...	127	...	129
2—Nueva York	...	133	...	135	135	...	...	133	...	135	...	137
3—San Francisco	...	...	...	...	136	...	...	...	...	135	...	137
4—Nueva Orleans	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5—París	125	...	...	126	...	...	125	...	...	126	...	128
6—España	...	...	...	...	90	...	...	...	...	...	90	...
7—Italia	...	...	...	...	120	...	...	...	...	...	120	...
8—Alemania	...	...	...	...	124	...	...	...	...	...	124	...
9—Bélgica	...	...	...	...	126	...	...	...	...	...	126	...
10—Guatemala	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11—Salvador	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12—Nicaragua (m. c.)	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13—Idem soles	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

San José, 30 de junio de 1897. *El Director General de Estadística*, MANUEL ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

29 de junio.—Hoy á las 10 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, procedente de Pedregal, con 1 día de mar, 29 tripulantes, Capitán Reid y consignado á Rohrmoser y Cª Sin pasajeros. Carga: 240 novillos, 3 caballos y 41 cerdos.

29 de junio.—Hoy á las 12½ p. m. fondeó el vapor n. a. *New Port*, de 1806 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1½ día de Corinto, 82 tripulantes, capitán Zeeder y consignado á Rohrmoser y C. Pasajeros: de San Francisco, David Howard; de San José, John N. Duffi, Luis Loría y Antonio Calderón; de la Libertad, Arturo Chenedella, Tránsito Reyes, Victoria Sorio, Ricardo Seminario, Augusto Schwartz y Gustavo Warder; y de Acajutla, Bruno Granados. Carga: 4,025 bultos mercaderías, con 272½ toneladas y una caja con $ 2,000 plata. Correspondencia: 12 sacos y 2 paquetes.

30 de junio.—Hoy á las 3½ a. m. zarpó el vapor inglés *Chiriquí*, para Pedregal, 342 toneladas, 29 tripulantes, capitán Reid y despachado por Rohrmoser y C. Sin pasajeros ni carga.

Régimen municipal

ACTA XXIII

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las seis de la tarde de veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores Doctor don Moisés Castro, Presidente; don Ramón Matías Quesada, Doctor don Alejandro García, don José Pacheco y don Adriano Villavicencio.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Artículo I

Se leyeron las actas de 17 y 20 del presente mes y se aprobaron y firmaron.

Artículo II

Habiendo pedido informe á esta Municipalidad la Comisión de Gobernación del Congreso Nacional, acerca de la solicitud presentada á ese Alto Cuerpo por el Diputado don Manuel González, para que se traiga nuevamente á la vista y se reconsidere la presentación que hicieron al Congreso en 1892 varios vecinos de San José y Cartago, á efecto de que se creara un cuarto cantón en esta provincia, la Municipalidad, considerando:

1º—Que los mismos poderosos motivos que movieron á esta Corporación á declararse en 1892 abiertamente en contra de la idea propuesta, subsisten hoy, y que la cuestión se encuentra actualmente en condiciones más desventajosos todavía para el proyecto aludido;

2º—Que los intereses de las poblaciones que se trata de anexar á Juan Viñas para formar el nuevo cantón, están en oposición manifiesta con tal anexión;

3º—Que para llevar á efecto la erección de ese nuevo cantón, con cabecera en Juan Viñas, sería por lo menos indispensable que existieran entre esa aldea y las otras poblaciones dependientes buenas vías de comunicación que las pusieran en inmediato contacto, y que tal circunstancia no existe, pues es notorio que esas comunicaciones con algunas de las dichas poblaciones no tienen nada de expeditas. Tucurrique, uno de los lugares más importantes que habrían de componer el nuevo cantón, se vería en serias dificultades para ponerse en relaciones inmediatas con la villa cabecera, pues quien fuera de Tucurrique á Juan Viñas tendría primero que ir á caballo hasta la estación de Murcia, tomar luego el tren hasta la estación del Infiernillo y por último hacer el resto del trayecto hasta Juan Viñas á caballo. Las comunicaciones con Santa Cruz no han mejorado tampoco en nada después de 1892;

4º—Que habría una irregularidad flagrante en hacer depender de Juan Viñas poblaciones como Turrialba, Cervantes y Tucurrique, que han adquirido en los últimos tiempos grandísimo desarrollo que las hace mucho más importantes que Juan Viñas. En 1892 este último punto se encontraba, á no dudarlo, á la cabeza del movimiento de progreso que inició de ese lado la construcción del ferrocarril á Limón; pero á la vista está que todo aquel incremento y aquella prosperidad pasajera, lejos de mantenerse han ido decayendo, una vez que llegó á faltar la principal causa que las motivara: el interés de Mr. Keith, empresario del ferrocarril, en hacer valer sus propiedades en Juan Viñas, haciendo allí el centro principal de los trabajos de construcción de la línea;

5º—Que Juan Viñas carece de elementos de toda clase, necesarios para implantar un buen servicio de administración local, y que los sacrificios indispensables para obtenerlos están muy por arriba y significan mucho más que los provechos dudosos que habrían de derivarse de la creación del nuevo cantón;

6º—Que debe también tomarse en cuenta lo heterogéneo de la población de aquella aldea que se pretende poner al frente del nuevo cantón, casi en su totalidad compuesta de trabajadores radicados allí temporalmente, dependientes de algunos de los tres hacendados principales de la localidad, y de los cuales muy pocos son propietarios, pero ni siquiera de las casas que ocupan, pues es constante que casi todas las de la aldea están ubicadas en terreno de un acaudalado propietario;

7º—Que la formación misma de una población, lo mismo que la creación de plaza y edificios públicos presentarían graves obstáculos allí, por la circunstancia apuntada de ser todo terreno de un particular, y aun por la configuración excesivamente accidentada del terreno en que se asienta hoy la aldea; y

8º—Que juzgando la cuestión con toda imparcialidad, es forzoso convenir en que de todas las poblaciones propuestas para integrar el nuevo cantón, es sin duda Juan Viñas la menos apparente para dirigir la administración de aquél, dado que carece de vida propia. Turrialba y Tucurrique, por ejemplo, además de tener crecido número de habitantes propietarios, cuentan con rentas propias de que carece Juan Viñas.

Por todas estas consideraciones, la Municipalidad, contestando la audiencia que le ha sido deferida en la presente cuestión, resuelve negar su aprobación á la idea propuesta últimamente al Congreso Nacional de formar un cuarto cantón en esta provincia de Cartago.

Artículo III

Para los fines legales apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria de San Francisco, para composición de sus caminos y del puente sobre el río Agua Caliente, publicado en *La Gaceta* número 81 de 8 de abril próximo pasado.

Artículo IV

Apruébase el contrato celebrado entre don Francisco Ortiz y el Licenciado don Ricardo Jiménez en representación de este Municipio, que dice: "Conste que nosotros Francisco Ortiz y Ricardo Jiménez, éste como Agente de la Municipalidad de Cartago, hemos hecho el siguiente contrato sujeto á la ratificación de la dicha Municipalidad;

Primero.—Ortiz se compromete á hacer los trabajos de comprobación del plano y distribución de los lotes de la Municipalidad en Reventazón, de que es autor don Rómulo Pacheco, que en seguida se expresan. Se revisará el lindero constituído por el ferrocarril á lo largo del río Reventazón; se revisará el trazado de las carreteras ó veredas que atraviesan los lotes, ó sea la vereda Fuentes y la que va de La Pascua hasta encontrar la vereda Fuentes; enlazará el Ferrocarril con la vereda Fuentes; enlazará también la carretera de La Pascua con el río Destierro; localizará alguno de los mojones del terreno limítrofe de los Herranes, cerca de la vereda de La Pascua, y, además, unirá la vereda Fuentes en el extremo Este de los lotes con el mismo río Destierro; y á lo largo de dichas veredas marcará, de un modo visible y fácil de reconocer, los lugares que correspondan á cada quinientos metros, de modo que esas sean señales que sirvan después para la localización de los lotes; y por último, caso de tener inexactitudes el plano del señor Pacheco, indicará cuáles sean;

Segundo.—Estos trabajos estarán concluídos de aquí á mes y medio;

Tercero.—Por ellos, inclusive todo gasto, pagará la Municipalidad mil setecientos pesos, de los cuales setecientos pesos al contado y el resto al entregarse todo el trabajo.—En fe de lo cual firmamos por duplicado este documento, ante testigos, en Cartago, el 25 de mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Ricardo Jiménez.—Francisco Ortiz"

El término de mes y medio de que habla la cláusula 2ª del anterior contrato, se comenzará á contar de la fecha en que el señor Ortiz reciba los setecientos pesos al contado, siendo entendido que para garantizar esa suma debe otorgar Ortiz fianza á satisfacción del Municipio; queda comisionado el señor Gobernador para recibir del señor Ortiz el documento correspondiente, y extender el giro por la suma dicha.

Artículo V

Leída la solicitud del Mayordomo General de Fondos Píos de la parroquia de esta ciudad, para obtener la concesión gratuita y á perpetuidad de una paja de agua de una pulgada para uso de la iglesia de los Angeles y servicio de los vecinos; considerando justa la petición, se acordó acceder á ella.

Artículo VI

Se leyó una nota de la Junta de Edificación del templo parroquial de esta ciudad, referente á la excitativa que le fué dirigida por este Municipio para que se adoptaran las primeras medidas en vista de obtener la venta de los terrenos pertenecientes á la parroquia, situados en Tuis, é invertir su producto en la terminación del templo parroquial de esta ciudad.

Se acordó archivar dicha comunicación y poner en conocimiento del señor Apoderado municipal, á fin de que se sirva darle cumplimiento, la solicitud hecha por aquella junta para que se hagan las gestiones del caso y obtener el título de propiedad de un terreno perteneciente á la parroquia, situado en el punto llamado *Chitarría*. El expediente de medida de las 280 manzanas, según afirmación de la junta, se encuentra en los Archivos Nacionales.

Artículo VII

Se leyó el oficio de la Municipalidad del Paraíso, en que manifiesta que ha acogido con entusiasmo la idea iniciada por esta Corporación con motivo de la suscrición levantada para erigir un monumento á la memoria del Benemérito Licenciado don Jesús Jiménez, que cree justísima la cooperación que se ha solicitado de ella, pero que con no tener certeza del estado de los fondos recabará este dato para designar en la próxima sesión la suma con que puede contribuir á la obra dicha.

Artículo VIII

Subvenciónase con doscientos pesos, que se tomaran de los fondos respectivos, á la iglesia de Cot, para la festividad religiosa de aquél lugar, que se ha de celebrar el mes de junio próximo.

Artículo IX

Visto el informe que presenta el señor Apoderado municipal, sobre venta de un terreno municipal en Cot, se acuerda adjudicar al señor Rosa Calvo Méndez el lote de terreno en aquél lugar, cuya posesión ha justificado, por el avalúo dado por los peritos, ó sea veinticinco pesos manzana.

Artículo X

En la solicitud de don Ramón Matías Quesada, como representante de la sucesión de don Cruz Blanco Corrales, para que se le devuelva la suma de cuarenta y ocho pesos que el señor Blanco pagó, según recibo presentado, por intereses de 6 ojo sobre 800 pesos, valor de un lote de terreno en la legua de Palo Blanco, que fué vendido posteriormente por el Municipio, sin que ni el señor Blanco ni sus herederos hubieran disfrutado del terreno en propiedad, se acordó devolver al señor Quesada en su calidad de representante de la sucesión de don Cruz Blanco, la cantidad de cuarenta y ocho pesos que fué pagada indebidamente por el causante.

En el presente acuerdo salvó su voto el Regidor Quesada.

Artículo XI

Visto el estado presentado por el señor Tesorero Municipal del movimiento de caja municipal en abril próximo pasado, pase al señor Gobernador para que se sirva remitirlo para su publicación.

Artículo XII

Se acuerda contribuir con mil pesos, de los fondos municipales, en el detalle que se ha de levantar para la construcción de un puente sobre *El Torito*.

Artículo XIII

Suplícase al Director de la Escuela del Padre Peralta se sirva presentar una terna, en vista de la cual el Municipio resolverá quien sea el sustituto de doña Esmeralda Ulloa como ayudante de la Escuela citada.

Artículo XIV

Nómbrase al señor Presidente Municipal, Doctor don Moisés Castro y al Regidor don José Pacheco, para visitar el Colegio de San Luis de esta ciudad, é informar al Municipio de todo lo concerniente á la marcha del Instituto.

Artículo XV

Cancélense los siguientes gravámenes:

1º—El impuesto por Félix Ramírez Sánchez, á favor del fondo de Propios de Cot, sobre las fincas números 4703 y 4707, inscritas en el tomo 79, asiento 1, á los folios 473 y 481 del Registro respectivo. La primera responde por $ 72-32 y la segunda por $ 55-13, é intereses respectivos. La hipoteca está inscrita en el tomo 2º, folio 469, asiento 1399 del Registro de Hipotecas;

2º—El impuesto por Carmen Méndez Solano, á favor del mismo fondo, sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo 73, asiento 1, folios 57 y 59, números 4198 y 4199 que responden: la primera por $ 13-28 y la segunda por $ 18-17 é intereses respectivos ambas. La hipoteca está inscrita en el tomo 2º, folio 429, asiento 1328, del Registro respectivo;

3º—El impuesto por Martín Méndez Carpio, á favor del citado fondo, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 68, asiento 1, folio 235, bajo el número 3990, que responde por $ 59-47 é intereses. La hipoteca se encuentra inscrita en el tomo 2º, folio 242, asiento 991 del registro respectivo;

4º—El impuesto por Petronila Méndez y Méndez, á favor del citado fondo de Cot, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, asiento 1, folio 507, bajo el número 4719, la cual responde por 60-94 é intereses. La hipoteca se halla inscrita en el tomo 2º, folio 389, asiento 1250 del Registro respectivo;

5º—El impuesto por Julián Calvo Méndez, á favor del mismo fondo, en cantidad de $ 105 91 é intereses, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, asiento 1, folio 427, número 4680. La hipoteca está inscrita al tomo 2º, folio 355, asiento 1186 del Registro respectivo;

6º—El impuesto por Manuel Ramírez único apellido, en cantidad de $ 96-96 é intereses sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 525, asiento 1, bajo el número 10,274. La hipoteca inscrita al tomo 8º, folio 477, asiento 7035.

Se dispone que el señor Apoderado municipal proceda al otorgamiento de la escritura respectiva, en virtud de haber sido pagadas en la Tesorería las cantidades adeudadas.

Artículo XVI

Estando en vías de un arreglo definitivo el asunto de lotes en los terrenos municipales en Reventazón, se comisiona al señor Gobernador de la provincia para que, por el periódico oficial, se sirva citar á los accionistas dueños de lotes que no hayan satisfecho el valor completo de ellos, para que dentro del término de un mes, á contar de la primera publicación del aviso, se presenten en la Tesorería Municipal á pagar el resto que aun deban á cuenta de sus lotes.

Municipalidad del cantón de Cartago, 1º de junio de 1897.

Es copia

El Secretario,

ALFREDO JIMÉNEZ

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SESIÓN nº 19 ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Grecia, á las cinco de la tarde del dieciséis de junio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don J. Cupertino Zeledón, don José Bolaños C., presidida por el primero. Asistió el señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II

El señor Tesorero presentó tres cuadros demostrativos de los fondos municipales del mes próximo pasado, y examinados,

Se acuerda:

Aprobarlos y darles su giro legal.

Art. III

Vista la nota nº 238 del señor Jefe Político de Atenas, en la que manifiesta al de este cantón que está á la orden de este Municipio la cantidad de $ 350-00, para ayudar á los gastos hechos en la inauguración del puente del río Grande, en la fiesta que fué obsequiada al señor Presidente de la República,

Se acuerda:

Autorizar al señor Tesorero Municipal de este cantón para retirar de la Tesorería Municipal de Atenas la cantidad antes dicha.

Art. IV

Traído á la vista un memorial presentado por varios vecinos de Sarchí Sur, en el que manifiestan no estar de acuerdo con la construcción del cementerio que ha de servir á los distritos de Sarchí Sur, Sarchí Norte y San Pedro de la Unión, por creer los exponentes que el punto designado para dicho cementerio, por su posición topográfica es difícil para la construcción, y además pasar por el referido punto una acequia que abastece varias casas de habitación. Y oído el dictamen vertido por la comisión de que habla el artículo 2º de la sesión de 15 de mayo próximo pasado, referente al estudio del lugar en que se ha de construir dicho cementerio; y desprendiéndose del dictamen vertido que el punto señalado es el llamado por todos conceptos para su edificación, además de reunir las condiciones higiénicas necesarias para la construcción ya dicha y ser fácil desviar el cauce de la paja de agua que atraviesa por el lugar referido; en tal virtud,

Se acuerda:

Denegar la solicitud de los vecinos de Sarchí.

Art. V

Visto el detalle levantado por los miembros de la Junta itinerante del barrio de San Roque, para la construcción de medio puente sobre el río Agualote, el cual ha sido presentado sin ninguna modificación,

Se acuerda:

Aprobarlo, y que se eleve por el órgano correspondiente al poder Ejecutivo para su aprobación final.

Art. VI

El señor Jefe Político presenta el detalle levantado por la comisión á que se refiere el artículo 6º de la sesión de 1º de abril, para el estudio y cálculo del costo en la ampliación y refección del cauce de la paja nueva, que abastece parte de los barrios de Sarchí Sur y San Pedro de la Unión, con las siguientes modificaciones:

Nicolás Arias detallado en $ 25-00, se rebajó su cuota á $ 15-00; José Araya de $ 10-00 á $ 2-50; Roberto Castro de $ 15-00 á $ 12; Vicente Castro de $ 50-00 á $ 30-00; José de Jesús Castro de $ 50-00 á 40-00; Hermenegildo Campos de $ 25-00 á $ 15-00; Pedro González de $ 15-00 á 3-75; Ramón González de $ 10-00 á $ 2-50; Melchor González de $ 25-00 á $ 6-25, Juan González de $ 3-00 á 1-00; Ramón Eduvigis de $ 10-00 á 2-50; Francisco de $ 15-00 á $ 3-75; Clodomiro de $ 3-00 á $ 1-00; Cristóbal de $ 10-00 á 2-50 $ Florentino Jiménez de $ 5-00 á $ 1-25; José Mª Murillo Arias de $ 50-00 á 30; Rafael Rojas de 10-00 á $ 2-50; Buenaventura Rojas de $ 20-00 á $ 5-00.

Se acuerda:

Aprobarlo.

Art. VII

Leído un memorial presentado por los señores Esteban Soiano, Francisco Solís, Florentiño Palma, Benjamín Alfaro, Enrique Peralta, Estanislao Bolaños R. y José Araya G., contraído á que se les autorice para sacar una paja de agua de la margen derecha del río Arena, en terreno del finado Ramón Zamora, y en la parte adjudicada á la heredera Perfecta Zamora Bogantes, para abastecer las propiedades de los peticionarios en el distrito de San José, camino nuevo para Alajuela,

Se acuerda:

Acceder de conformidad, sin perjuicio de tercero, y que los gastos que se ocasionen sean de cuenta de los interesados.

Art. VIII

Se acuerda:

Aprobar el artículo 6º de la presente sesión.—Terminó.—J. Cupertino Zeledón.—Amadeo Quirós F.,—Srio.

Es conforme

A. QUIRÓS F.,—Srio.

SESIÓN novena celebrada por la Municipalidad del cantón de Carrillo, á las seis de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don José P. Porras, don Manuel Bonilla, C., don Elías Obando y don José Calasancio Angulo bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

En vista de que hoy era el día señalado para examinar las propuestas dirigidas para la construcción del rastro de esta villa, y no habiéndose presentado ninguno,

Se resuelve:

Autorizar al Regidor Bonilla para que contrate la construcción del referido rastro con el carpintero que rinda mejor garantía, sujetando dicho contrato á la aprobación de este Municipio.

Artículo III

Leída la solicitud del señor Tesorero Municipal de esta villa, señor Carlos Canales, pidiendo que se le aumente el sueldo, por ser mucho el trabajo á que tiene que atender.

Se acordó

Negativamente.

Artículo IV

Teniendo á la vista las cuentas que pasa el Regidor Bonilla por clavos suministrados á la casa municipal en construcción y útiles á la Jefatura, las cuales ascienden á treinta y dos pesos la primera y á tres pesos ochenta y cinco centavos la segunda,

Se acordó:

Mandar pagar dichas cuentas de sus fondos respectivos.

Es conforme

Corporación Municipal del cantón de Carrillo.—Filadelfia, 12 de junio de 1897.

JUAN J. BORBÓN M.,
Srio.

SESIÓN décima celebrada por la Municipalidad del cantón de Carrillo, á las cinco de la tarde del día once de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don José P. Porras, don Manuel Bonilla C. y don Elías Obando, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior

Art. II

Vista la necesidad que hay de componer la casa en que está la oficina telegráfica, y estando terminada la casa cabildo,

Se resuelve:

Trasladar las oficinas municipal y Jefatura á la casa cabildo; y que la Telegrafía se traslade á donde estaba la Jefatura. Comisiónase al Regidor Bonilla para que contrate la reparación del edificio donde estaba el Telégrafo y trastejo de todas las casas pertenecientes á este Municipio, dando cuenta de dichos contratos para su aprobación.

Art. III

Presente el señor don Cristóbal Torres, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, manifestó que se compromete á hacer la casa Rastro por la suma de sesenta pesos, solamente la mano de obra; y considerando que dicho señor Torres reúne las condiciones suficientes para celebrar dicho contrato y que la cantidad que pide es equitativa,

Se resuelve:

Aceptar dicho contrato, con la condición de que no se le dará al contratista ni un centavo, hasta que haya sido recibido el Rastro por las personas que este Municipio nombre.

Art. IV

Estando en la época lluviosa y vista la necesidad que hay en hacer rellenar el frente de los edificios municipales,

Se resuelve:

Comisionar al Regidor Bonilla para que contrate el referido relleno, y el pago se hará una vez se presenten las planillas.

Art. V

Como hasta hoy no ha sido posible obtener del Supremo Gobierno el agrimensor que debe hacer el plano del puente del río Palmas, camino de Santa Cruz y para el ensanche del perímetro de esta villa,

Se resuelve:

Suplicar al señor Jefe Político para que directamente se dirija al Gobierno, pidiéndole el agrimensor que debe hacer dichos trabajos. También se le ordena al Jefe Político que está en la obligación de dar cuenta en la próxima sesión del motivo que ha tenido para no instalarse hasta hoy la junta de Educación del Paso del Tempisque.

Es conforme.

Corporación Municipal del cantón de Carrillo.—Filadelfia, 13 de junio de 1897.

JUAN J. BORBÓN M.,—Srio.

AVISO

En esta fecha fué depositada en el potrero del fondo una yegua blanca, salpicada, de regular andadura, con un fierro semejante á 5

La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente dentro el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. —29 de junio de 1897.

V. QUESADA SOTO

AVISO

En las fechas que seguidamente se dirá, han sido presentados á la Policía los animales siguientes:

Junio 22—Una vaca alazana, cuernos al tiro, y uno despuntado, reseá del cuarto izquierdo, y marcada con este fierro T.

Junio 25—Una vaca sarda, manchada, fierro confuso.

La persona que se crea con derecho á estos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—26 de junio de 1897.

MAGDALENO ALVAREZ

Nº 4634

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para la construcción de un puente sobre el río Colorado, camino entre San Jerónimo de Grecia y la villa del Naranjo. El puente será de arco de mampostería y el plano é informes necesarios se encuentran en la oficina de esta Jefatura á la orden del que los solicite. La construcción debe ser garantizada á satisfacción de este Municipio y del cantón de Grecia. Las propuestas se abrirán el día primero de agosto próximo y deben ser dirigidas á esta oficina.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—27 de junio de 1897.

El Jefe Político,

ASCENSIÓN QUIRÓS

El sábado 3 de julio próximo entrante á las doce del día, habrá remate de animales de la Policía, en el sitio acostumbrado, *lado Sur del mercado.*

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 26 de junio de 1897.

GREGº FUENTES G.

ANUNCIOS

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL

GOLFO DE NICOYA EN JULIO DE 1897

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Sábado	3	8 a. m.
Martes	6	11 p. m.
Sábado	10	4 a. m.
Martes	13	6 a. m.
Sábado	17	9 p. m.
Martes	20	11 p. m.
Sábado	24	3 a. m.
Martes	27	4 a. m.
Sábado	31	8 a. m.
Sale de Ballena		**á las**
Sábado	3	5 p. m.
Martes	6	8 a. m. del 7
Sábado	10	1 p. m.
Martes	13	3 p. m.
Sábado	17	6 a. m. del 18
Martes	20	8 a. m. del 21
Sábado	24	11 a. m.
Martes	27	1 p. m.
Sábado	31	5 p. m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves	1º	7 a. m.
Jueves	8	1 a. m.
Jueves	15	7 a. m.
Jueves	22	1 a. m.
Jueves	29	7 a. m.
Sale del Bebedero		**á las**
Jueves	1º	3 p. m.
Jueves	8	9 a. m.
Jueves	15	3 p. m.
Jueves	22	9 a. m.
Jueves	29	3 p. m.

AVISO

En cumplimiento del decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896, se previene á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que á continuación se expresan, que después de quince días de la publicación del presente, serán rematadas en la puerta de esta Aduana, por haber cumplido los cuatro meses que el artículo antes citado señala.

S.	L.		
—	—	nº 2,020-8	Brls. whiskey
&	C.		
G.	H.	nº 844/69.—20 c./	cerveza
J. R	R. & C.	,, 1/2 1 C/.	pizarras (Billar quebradas)
	T		
M.	B.	s/n. 6. ats.	palas hierro

Administración de la Aduana de Puntarenas.—13 de junio de 1897.

Por el Administrador,

J. R. GUEVARA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.